

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO (COOPHUMANA) identificada con NIT.No.900.528.910-1.

DEMANDADO: EUTIMIO RAFAEL CUETO ALMANZA, identificado con CC No. 19.895.131.

Rad No. 13-760-40-89-001-**2022-00121**-00

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 2 de diciembre de 2022, notificada por estado No. 119 del 5 de diciembre de 2022, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado y en la que además se fijaron las agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte ejecutante, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$986.555).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 986.555,00.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 986.555,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS, SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$986.555).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se fija en lista el TRECE (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ

Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:

Gabriel Esteban

Ramirez

Martinez

Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8196ea2e2c50cbe5a23dc9ad8c8f60b033d36092d38eee98bb088fa235f4421**

Documento generado en 13/12/2022 12:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>